

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASCÓ Y EL PÁDEL CLUB ASCÓ

Ascó, 14 de agosto de 2019

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Miquel Àngel Ribes Jornet, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ascó, asistido por **Maria Angel Benedicto Esclarin**, el Secretario de éste que da fe del acto, y

Por otra parte, el Sr. **Pablo Juan de Haro**, con cédula de identidad número 39891427 C, Presidente del CLUB de pádel ASCÓ ASCÓ, con CIF número G55715841,

ACTUAN

El señor alcalde, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Ascó, conforme a las disposiciones del artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en una sesión celebrada el **13 de agosto de 2019** y el señor Pablo Juan de Haro, en nombre y representación de la entidad CLUB DE PADEL DE ASCÓ, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos, debidamente autenticada fotocopia de reguladores que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Ambas partes reconocen mutuamente capacidad legal para obligar-se y

MANIFIESTAN

PrimerO. Que conformidad con las disposiciones del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y proporcionar todos los servicios públicos que ayudan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad local, en todo caso, competencias en el campo de deportes, cultura, urbanismo, medio ambiente, con arreglo a la definición específica para este propósito la legislación sectorial que regulan diferentes áreas de actividad pública el alcance de estos poderes.

Segundo. Además de todo esto, según el artículo 71 de la TRLMRLC DL 2/2003, los municipios pueden realizar actividades propias de otras administraciones , públicas en particular lo relativo a la cultura, el deporte, la promoción de las mujeres, educación, vivienda, cuidado de la salud y la protección del medio ambiente, entre otros.

Tercero. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, el promoción de las actividades de los ciudadanos que son de interés público o social complementario y servicios municipales, es de fundamental importancia, puesto que en en lugar de sustituir la acción libre de éstos, coopera a este campo de la actividad se mantiene en el sector privado, con la asistencia y colaboración de la administración en su logro, de acuerdo con la filosofía de nuestro sistema derecho constitucional.

Cuarto. Para la promoción, la legislación pública en vigor en la actualidad arbitra en diferentes dispositivos, incluyendo resultados de Honda mental importancia la concesión. Según^[1] del artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, subsidios generales y del artículo 55[2] del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General concede el procedimiento ordinario para el otorgamiento de las subvenciones será la concurrencia competitiva, no Sin embargo se puede dar directamente el nominativamente de subvenciones previstos en los presupuestos de la Corporación de

conformidad con las disposiciones en los acuerdos y en los reglamentos de estas becas (artículo 22.2 [3] Ley 38/2003).

El procedimiento de concesión de la nominativamente de subvenciones, previstos en el presupuesto se contempla en el artículo 65 de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, según la cual, el acuerdo firmado tendrá la consideración de bases reguladoras de la concesión con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General concede.

Quinto. CLUB DE PÁDEL DE ASCÓ, de reciente creación, quiere realizar una tarea importante en la promoción, defensa y promoción de la paleta en el pueblo de Ascó y colaborará activamente en los deportes, culturales y actividades recreativas organizan en Ascó.

Sexto. Que es de interés del ciudad de Ascó apoyo las actividades organizadas por el Club pádel Ascó.

Séptima. Que esta entidad está legalmente constituida, ha acreditado para realizar un seguimiento de sus obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento, la AEAT y Seguridad Social, tiene un seguro de responsabilidad civil para responder a accidentes Eventualmente puede ocurrir como resultado de la actividad propia y declara que no es el caso de incurso artículo 13.2 y 13.3 del LGS.

Como resultado de esto y teniendo en cuenta el interés público del proyecto, en particular al objeto perseguido por este para promover el deporte, este Consejo considera recomendable colaborar a través de la previsión en el estado de presupuesto municipal de gastos de la correspondiente presupuestaria de juego, que representa el nombre de la organización se beneficiarían y la firma de este acuerdo que rige la concesión de la subvención.

Por lo tanto, ambas partes, bajo las disposiciones de este acuerdo, nuestra legislación, con arreglo a las siguientes

COMPROMISOS

Primero.- Objeto

Es objeto del presente acuerdo, aprobado por resolución de la Junta de Gobernadores fecha 13 de agosto de 2019, la colaboración del **Ayuntamiento de Ascó** con el **Club Pádel Ascó** en la organización, en la promoción y el patrocinio de las actividades a desarrollarse en el marco de la pala en el municipio de Assam, así como la participación en el ocio y las actividades culturales que se detallan a continuación.

Segundo. Plazo y validez

El término de este acuerdo se establece en un año calendario después de que sin haber llevado a cabo la actividad subvencionada, se dará por terminado automáticamente y dará lugar a la obligación del destinatario de volver al Ayuntamiento las cantidades siempre.

Tercer.- Compromisos del Ayuntamiento de Ascó

- Conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General subvenciones, el Ayuntamiento de Ascó ha proporcionado una subvención nominativa como colaboración económica de actividades anuales, presupuesto municipal de este año el objeto de este contrato, organizado por el Club pádel Ascó, por un importe de €12.000,00 en la 1334148011 presupuestaria "Subvenciones deportes nominativos".

- La ciudad de Ascó se ha comprometido a facilitar apoyo humano necesario para realizar y cumplir con las obligaciones derivadas de este acuerdo, concretamente, con respecto a las obligaciones de justificación de la subvención.
- Pago:
- Acuerdo con lo estipulado en el artículo 34.4[4] de la 38/2003, de 17 de noviembre, becas generales, pueden hacer plazos que responden a la sana aplicación de las acciones subvencionadas o anticipado pagos como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades inherentes a la concesión.
- El CLUB de remo entidad ASCÓ este acuerdo recibirán el monto mencionado en el presupuesto municipal que subvenciona la actividad anterior.
- En este caso hará un pago anticipado a la cantidad de 50.00% de la subvención, es decir, 6.000 € de la firma del acuerdo que tendrá que justificar antes del 31 de diciembre, una vez acreditado para demostrar que la situación fiscal se procederá al pago de de la parte restante.
- Habrá un control financiero de subvenciones.

IV.- Obligaciones del Club de Pádel Ascó

- El Club acepta este nominativamente de donación en el presupuesto municipal, así como el resto de las obligaciones derivadas de las cláusulas de este contrato y la Ley General de subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre).

De lo contrario, la empresa se compromete a no establecer ningún préstamo sin la comunicación expresa a la ciudad.

- Se compromete, en virtud del presente acuerdo, para asignar la subvención municipal al propósito acordado (actividades relacionadas con la paleta, de interés público y municipales, aprendizaje cursos para el público en general y similares), así como para proceder a la restitución, todo o en parte, que, en el evento que el proyecto no se lleva a o no en ejecución completamente y para justificar la aplicación de la subvención.
- En este sentido se consideran los costes subvencionables son previstos en el objeto de la actividad del subsidio y correspondiente a los siguientes criterios:
 - Que sea necesario para la ejecución de la actividad, estar previstas en el acuerdo y que responden a los principios de buena gestión y, en particular, economía y rentabilidad.
 - Se han producido dentro del plazo de duración de las operaciones y en todo caso dentro del año de contabilidad.
 - Después de haber sido efectivamente, ser identificable y controlable y acreditado por los comprobantes originales.

Al mismo tiempo, se considerarán no atribuibles a la financiación de la actividad:

- Los intereses de cuentas bancarias de los deudores.
- Interés, cargos y sanciones administrativas y penales.
- El IVA
- Al mismo tiempo, confiere al Consejo de los siguientes derechos con respecto a la campaña para la promoción de la actividad:

- Aparece el nombre o el logotipo del Ayuntamiento de Assam como colaborador de la actividad y la dirección del sitio oficial "www.asco.cat"
- La participación de la entidad subvencionada en otras actividades del Consejo que en cualquier caso de forma gratuita.
- El beneficiario se compromete a no registrarse directamente en el Ayuntamiento de otros gastos que tienen y no previstos en el presupuesto correspondiente. Sin embargo, si este es el caso, la Junta de Gobierno Local podrá aprobar montos de subvención extraordinaria con la justificación correspondiente.
- Además el beneficiario de la subvención está sujeta a cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14^[5] de la Ley General de subvenciones. Para demostrar esta conformidad con el beneficiario autoriza el Consejo puede obtener electrónicamente los certificados de obligaciones de cumplimiento con respecto a impuestos y Seguridad Social, a través de la Agencia Estatal de administración Impuesto y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El beneficiario tendrá que asistir a todas las convocatorias de subvenciones, ya sea pública o privada, que tienen relación con la actividad subvencionada y con el objeto de la entidad. Para asegurarse de que esta orden, el Consejo podrá informar a la compañía de todas las llamadas que podría llegar, que si no lo haces, la entidad tendrá que razonar la causa y el Ayuntamiento, potestativamente, será capaz de sancionar la no concurrencia. Para facilitar este acuerdo, el Ayuntamiento puso los recursos administrativos necesarios al servicio de la organización.
- El beneficiario tendrá que participar activamente en la implementación de las actividades, celebraciones y fiestas promovidas por el Ayuntamiento y en la preparación de los programas correspondientes, según el nivel y el orden de participación que regula en todo momento, órganos de gestión municipal de acuerdo con las competencias de la organización.

Quinto. Forma de justificación de la subvención

Esta entidad presentará al Consejo, el 31 de diciembre de 2019 como fecha límite, una cuenta que el simplificado, segundo modelo proporcionado por el Consejo, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con el siguiente contenido:

- Una memoria del desempeño favorable del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, cantidad, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. En el caso de que la concesión se da sobre la base de un presupuesto estimado, indicarán las desviaciones que se han producido.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de la cantidad y su origen.
- En su caso, carta de pago de reembolso en caso de de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Debe certificar los gastos mediante facturas y documentos de valor probatorio para el tráfico jurídico mercantil y administrativo con eficacia.

Sexto. Reembolso

Eventos que se producen las causas de devolución previstas en la Ley general de Subvenciones, se iniciará el procedimiento para el reembolso de conformidad con las disposiciones en el capítulo II del título II de la ley.

Séptimo. Control financiero

El control financiero de esta concesión será responsable de la operación de la entidad Local y llevará a cabo de acuerdo con el título III de la ley, dejando la organización beneficiaría el cumplimiento de todas las obligaciones que esto proporciona.

Octavo. Interpretación y jurisdicción

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta su naturaleza claramente resuelto por el Ayuntamiento, gobierno de Ascó, según la normativa vigente y es el tema, en el caso de litigio, en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Y para que conste y como prueba de conformidad, ambas partes firman este documento para duplicar y copiar a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezado.

Miquel Angel Ribes Jornet
ALCALDE

Pablo Juan de Haro
CLUB PÀDEL ASCÓ

Davant meu,
LA SECRETÀRIA

Maria Angel Benedicto Esclarín

[1] **artículo 22.** Trabajo de concesión.

1. la tramitará de su subsidios concesión ordinario de procedimiento en régimen de concurrencia competitiva. Los efectos de esta ley, sí la consideración de concurrencia mediante la concesión del procedimiento competitivo que las subvenciones será las solicitudes de las o comparar al participante mediante aleta de las mismas de prelación establecido entre un firma de con los criterios de valoración fijados previamente en las bases reguladoras y en la convocatoria y galardonado con el crédito dentro del límite fijado disponible, aquellos que así obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y pecado perjuicio de las especialidades pudieran derivarse la capacidad de autoorganización del Ministerio de Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano corporal a través del órgano instructor . La composición del órgano cuerpo será las bases reguladoras correspondientes establezcan.

Excepcionalmente, las de siempre en bases reguladoras prevea así se que, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, de las subvenciones a las vinculación global destinado máximo.

[2] **Artículo 55**

1. el ordinario procedimiento de concesión de las subvenciones será la concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la ley.

No obstante lo anterior, las bases reguladoras de la subvención puede excepto lo muros de fijar un orden de prelación de solicitudes reúnan las los requisitos establecidos entre los participantes que para el caso la del crédito Oficial fuera Colòmbia consignado suficiente, atendiendo solicitudes número una vez finalizado el término papeles para presentación.

2. las subvenciones pueden sólo directamente en concederse en los casos previstos en el artículo 22.2 de la ley.

[3] **artículo 22. 2** . Subsidios de concederse las siguientes pueden directamente:

- a. Las nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades locales las entidades autónomas "o, en los términos festivos en los convenios y en el Reglamento son subvenciones.

[4] **artículo 34**. Procedimiento de aprobación del pago y el gasto del gobierno.

4. Cuando la naturaleza de la subvención así se lo justifique, pueden realizarse pagos a cuenta. Sean dichos en cuenta colocar fraccionados de responderán que la como pagos al ritmo de las subvencionadas acciones ejecución, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se puede realizar fondo IX supondrán con entregas pagos ese carácter en el preamplificador de micrófono del Señor, cuando sea necesario para eliminar la justificación cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicha posibilidad y el régimen de garantías encuentre preverse expresamente en las normas que regulan la subvención.

En ningún caso puede ser IX cuando haya pagos organizadores de beneficiarios de realizarse en la declaración de concurso, así sido declarados insolventes cualquier procedimiento, se hallen en declarados en concurso, se extiende a sujetos de intervención ver sido inhabilitados judiciales o de acuerdo con el [Derecho concursal](#) pecado que haya concluido la colocación de inhabilitación fijado en la frase del concurso de calificación sido declarados así, en bancarota, en ayuda de acreedores, cualquier procedimiento fallido insolvente Active campo sujeto intervención judicial o, habiendo iniciado el caso de quita y suspensión de pagos o quiebra o espera de petición judicial presentó concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

El lugar de los pagos a cuenta como vela o IX régimen garantías de pagos, encuentre preverse expresamente en las normas que regulan la subvención.

[5] **artículo 14**. Obligaciones de los beneficiarios.

1. son obligaciones del beneficiario:

- a. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que apoya las concesión de subvenciones a las.
- b. Justificar el órgano concedente o entidad colaboradora de ante el, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, ASI como la lugar de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación, a realizar por el órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, ASI como cualesquiera otras de comprobación y control en el financiero que los órganos competentes control, tanto nacionales Como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en los dos de las actuaciones anteriores.
- de. Notificar al órgano concedente o entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financió las actividades subvencionadas.
- e. Pronto como se conozca esta comunicación y así efectuarse en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f.

- g. Certificar con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión subyacente que halla al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en actual y frente a la Seguridad Social, de la manera que indica reglamentariamente, de perjuicio de pecado y lo establecido en [disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento memorias de Baviera, común](#).
 - h. Disponer de los libros y registros Verhofstadt diligenciados principios, auditados en los demás exigidos por documentos términos la legislación mercantil y aplicable para el sector beneficiario en cada caso, ASI como cuantos Estados principios y registros específicos exigidos por las bases reguladoras subvenciones de las sean, con la finalidad de garantía dos armonización de las facultadas de comprobación y control.
 - y Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos concediéndola, incluidos los documentos electrónicos, en las actuaciones en El objeto de comprobación tanto era control y.
 - j. Tomar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 [artículo 18 de esta ley](#).
 - k. Nutrirá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el [el artículo 37 de esta ley](#).
2. la rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, en el que el aire [artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de fecha 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas](#), se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, su caso, la subvención, regulada en el párrafo b del apartado 1 de este artículo.